



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2021-05-03 10:47:10
SDQS:
FOLIOS: 1



Asunto: Citación para notificación
Destino: Rodrigo Calderon Gomez
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Desarrollo Inm
RAD: EXTS21-0001630

Bogotá D.C.

Señor:
Rodrigo Calderon Gómez
TV 73 D 39 A 43 SUR
Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Asunto: Citación para notificación personal Resolución No. 314 del 28 de abril de 2021, para la ejecución del Proyecto PRIMERA LINEA METRO DE BOGOTÁ. LA-ES05D-328-004510001008-CHIP AAA0043MUOM MC0228

Respetado señor,

La Empresa Metro de Bogotá S.A., ubicada en la Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 4, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, de manera atenta le informa que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación puede acercarse con el fin de notificarles personalmente la Resolución No. 314 del 28 de abril de 2021, expedida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la TV 73D 39 A 43 SUR en la ciudad de Bogotá D.C., identificado en la cédula catastral BS U 40AS 74A 19 CHIP AAA0043MUOM y matrícula inmobiliaria 50S-396946.

Para lo anterior, y con miras a dar cumplimiento a las medidas sanitarias preventivas establecidas en el artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y en el Decreto Distrital No. 135 de 2021, con ocasión del tercer pico de la pandemia del COVID-19, deberá contactarse al correo del profesional social a cargo, Sebastián Briceño: johan.briceno@metrodebogota.gov.co, con miras a agendar de manera previa dicha diligencia dentro del mencionado término de los cinco (5) días hábiles, a efectos de brindar pleno cumplimiento con todas las normas, medidas y parámetros sanitarios de bioseguridad, requisito sin el cual no será posible adelantar dicha diligencia.

Para el efecto, tenga en cuenta que: i) Si es persona natural debe presentarse con su documento de identidad, ii) Si es persona jurídica el representante legal debe presentarse con el certificado de Cámara de Comercio de la empresa que representa con fecha de vigencia no mayor a 30 días, iii) Si es apoderado debe presentarse con poder debidamente autenticado ante Notaria.

De no comparecer en el término indicado anteriormente, se notificará por aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

ADRIANA MARIA BARRAGÁN LÓPEZ
Subgerente de Gestión del Suelo

Elaboró: Leidy Viviana Avila López -- Abogada Contratista (A)

Aprobó: Luis Felipe Chisco Aponte – Abogado Contratista– SG

